



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297.-2011-MPC.

Cusco, 24 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 021-2011-BAPF/RO-MPC del Residente de Obra “Mejoramiento Integral de la Calle Anawarque del distrito de Saylla, provincia del Cusco-Cusco”, Memorándum N° 713-GM/MPC-2011 de Gerencia Municipal, Informe N° 999-2011-OL-OGA-MPC del Director de la Oficina de Logística, Memorándum N° 197-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N° 1056-2011-OL-OGA-MPC del Director de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante diferentes procesos de Selección se convocó la adquisición de materiales para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Calle Anawarque, distrito de Saylla, provincia del Cusco-Cusco”, los cuales son, Adjudicación Directa Selectiva N° 059-2011-CEP/MPC, adquisición de Agregados, habiéndose adjudicado la buena pro el Consorcio El Aventurero E.I.R.L. y Transvalen S.A.C., y suscribiéndose el Contrato N° 088-GM-2011-MPC de fecha 18 de julio de 2011; Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2011-CEP/MPC, Adquisición de Acero, habiéndose adjudicándose la buena pro el Sr. Fernan Teodoro Suca Mamani, suscribiéndose el Contrato N° 090-GM-2011-MPC de fecha 19 de julio de 2011; Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 061-2011-CE/MPC para la Adquisición de Cemento Tipo IP, adjudicándose la buena pro la Empresa Francisco Carbajal Bernal S.A., suscribiéndose el Contrato N° 075-GM-2011-MPC de fecha 11 de julio de 2011;

Que, posteriormente, el Residente de la Obra “Mejoramiento Integral de la Calle Anawarque del distrito de Saylla, provincia del Cusco-Cusco”, con Informe N° 021-2011-BAPF/RO-MPC, de fecha 13 de julio de 2011, hace referencia a los contratos antes descritos e indica que dichos requerimientos se realizaron al 100% de la obra, la misma que tiene un presupuesto de S/. 847,292.38 Nuevos Soles según el expediente técnico aprobado, sin embargo actualmente solo cuenta con un presupuesto asignado de S/. 548,538.00 Nuevos Soles que representa el 64.74% del total del presupuesto de la obra, por lo que solicita el recorte de las cantidades de los materiales solicitados (agregados, acero y cemento) y ajustarlos al presupuesto asignado, para evitar un desbalance presupuestal en las específicas del gasto;

Que, con Memorándum N° 713-GM/MPC-2011, de fecha 08 de agosto de 2011, el Gerente Municipal en atención al Informe N° 021-2011-BAPF/RO-MPC del Residente de la citada Obra, indica que se deberá realizar una reducción de prestaciones de conformidad al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por el límite del 25% del monto del contrato original;

Que, el Director de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 999-2011-OL-OGA-MPC de fecha 10 de agosto de 2011, precisa que la reducción de materiales corresponde a los procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 059-2011-CEP/MPC para la Adquisición de Agregados, Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2011-CEP/MPC para la Adquisición de Acero y Adjudicación Directa Selectiva N° 061-2011-CEP/MPC para la Adquisición de Cemento Tipo IP, y solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la reducción hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

1



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Memorandum N° 197-2011-MPC/OGAJ, de fecha 15 de agosto de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, indica que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L. 1017 y del Artículo 174° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 184-2008-EF, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la reducción de prestaciones en el Contrato N° 088-GM-2011-MPC, Contrato N° 090-GM-2011-MPC, Contrato N° 075-GM-2011-MPC;

Que, el primer párrafo del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L. 1017 señala: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 184-2008-EF, prescribe que: “Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del contrato original”;

Que, la reducción de prestaciones implica disminuir el objeto del contrato definido dentro de un proceso técnico de determinación y programación de necesidades, de un expediente previo con disponibilidad de recursos, financiamiento y el cumplimiento de un proceso de selección;

Que, en ese marco legal y de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que, inicialmente se contaba con un presupuesto aprobado de S/. 847,292.38 Nuevos Soles para la ejecución de la Obra “Mejoramiento Integral de la Calle Anawarque del distrito de Saylla, provincia del Cusco-Cusco”, el cual fue reducido a la suma de S/. 548,538.00 Nuevos Soles que representa el 64.74% del total del presupuesto de la obra, por lo que al no contar con disponibilidad presupuestaria, resulta necesario que la Entidad apruebe la reducción de los bienes de los originalmente establecidos, conforme se desprende del Informe Técnico N° 021-2011-BAPF/RO-MPC emitido por el Ing. Brunner Antonio Paz Fuentes, Residente de la citada Obra, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 197-2011-MPC/OGAJ, resulta legal y técnicamente procedente disponer la reducción de prestaciones en el Contrato N° 088-GM-2011/MPC, Contrato N° 090-GM-2011/MPC y Contrato N° 075-GM-2011/MPC, hasta el 25% del monto total del contrato original;

Que, estando a lo antes expuesto, se deberá reducir la cantidad de los bienes que fueron adquiridos mediante los procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 059-2011-CEP/MPC para la Adquisición de Agregados; Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2011-CEP/MPC para la Adquisición de Acero; Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 061-2011-CE/MPC para la Adquisición de Cemento Tipo IP; la cual debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción de prestación de bienes en el Contrato N° 088-GM-2011-MPC de fecha 18 de julio de 2011, Contrato N° 090-GM-2011-MPC de fecha 19 de julio de 2011, Contrato N° 075-GM-2011-MPC de fecha 11 de julio de 2011; para la Obra: Mejoramiento de la Calle Anawarque, distrito de Saylla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo realizarse la reducción de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES	CANTIDAD ADJUDICADA		CANTIDAD TOTAL REDUCIDA	
AGREGADOS	Arena fina (pisaq)	120 M³	Arena fina (pisaq)	80 M³
	Arena gruesa (pisaq)	350 M³	Arena gruesa (pisaq)	250 M³
	Piedra chancada de ½" (huillque)	150 M³	Piedra chancada de ½" (huillque)	100 M³
	Piedra chancada de ¾" (huillque)	600 M³	Piedra chancada de ¾" (huillque)	400 M³
	Piedra grande de 8" (rumicolca)	650 M³	Piedra grande de 8" (rumicolca)	500 M³
	Piedra mediana de 4" (rumicolca)	30 M³	Piedra mediana de 4" (rumicolca)	30 M³
	Piedra mediana de 6" (rumicolca)	110 M³	Piedra mediana de 6" (rumicolca)	70 M³
ACERO DE CONSTRUCCION	Acero corrugado de ½"	580 Vrl	Acero corrugado de ½"	500 Vrl
	Acero corrugado de ¼"	1600 Vrl	Acero corrugado de ¼"	1000 Vrl
	Acero corrugado de ¾"	260 Vrl	Acero corrugado de ¾"	260 Vrl
	Acero corrugado de 3/8"	30 Vrl	Acero corrugado de 3/8"	30 Vrl
	Acero liso de 1"	80 Vrl	Acero liso de 1"	60 Vrl
CEMENTO	6,000 bolsas		4,000 bolsas	

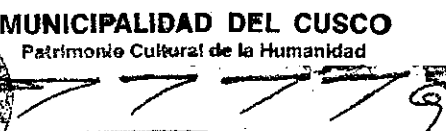
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística realice las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas, y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MIGUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE